

## **INFORME PARCIAL DE RESULTADOS JUNIO DE 2017**

### **INTRODUCCION**

El reporte informativo da cuenta del proceso de consultoría ofrecida a diversos funcionarios del Ayuntamiento de Tuxpan. El objetivo principal de este periodo ha sido consolidar el prestigio del Ayuntamiento de Tuxpan en el tema de transparencia y Rendición de cuentas en el ámbito local, estatal y nacional. Para ello se llevaron a cabo sesiones de asesoría y capacitación a los funcionarios municipales que concentran y le dan manejo a la información de cada dependencia con la intención de reforzar interior del gobierno municipal el tema de la transparencia y la rendición de cuentas como un eje rector del gobierno municipal. Este es entonces un reporte sobre el desempeño obtenido en los participantes en el desarrollo de esta consultoría.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1) Ofrecer capacitación a las autoridades y funcionarios municipales en el tema de la transparencia y la rendición de cuentas;
- 2) Incrementar los niveles de calificación en las mediciones realizadas por organismos públicos y privados.

### **DESARROLLO**

Primer Momento: Mejorar y ajustar observaciones y recomendaciones Cimtra a partir de la evaluación de enero 2017. En formatos, manual de procedimientos de contratación de personal, reglamentos, formatos en común en trámites de servicios y abrir ventanilla de atención ciudadana. Se ajustaron los formatos en los indicadores 13 y 14 de la evaluación Cimtra. Se complementó el indicador de contratación y despido; se diseñó un formato de presentación de trámites y servicios que ofrece el municipio (Anexo 1). Se actualizó la información en el indicador 3 de 3.

Segundo momento: Actualizar el reglamento de adquisiciones municipales. Se trabajó la iniciativa de proyecto para Reglamento de Adquisiciones, la cual fue turnada al pleno del Ayuntamiento para su aprobación. La Iniciativa fue aprobada por el Pleno y publicada. (Anexo 2).

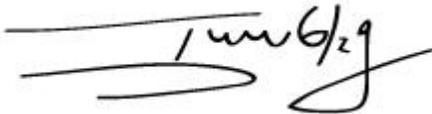
Tercer Momento: Monitoreo de actualización de información del primer trimestre (Enero a Marzo del 2017) y monitoreo de actualización de información del segundo trimestre de (abril a junio 2017) previo a una evaluación del colectivo Cimtra. Al momento de tiene prácticamente el total de la información de los dos

primeros trimestre de Enero a Junio del 2017, previo para realizar los monitoreo respectivo previo a la evaluación de Cimtra.

## CONCLUSIÓN

Si bien hay toda la voluntad política para continuar aumentando el nivel de calificación, todavía se tienen mucha reticencia para complementar la información faltante y cuesta mucho conseguir el que suban esta información al portal en algunos puntos específicos, por ejemplo la información generada por los regidores. Como término de todavía corto proceso de formación en manejo de instrumentos de información puedo destacar algunos logros derivados de esta capacitación entre ellos señalo los siguientes: la capacitación a los funcionarios en el manejo de la información; fortalecer la relación entre el grupo de enlaces de transparencia del municipio con la Unidad de transparencia para trabajar coordinadamente en el mejoramiento de los instrumentos de manejo de información en el municipio y subir la información al portal; la identificación y familiarización de los enlaces de transparencia con los formatos para subir la información; valorar el trabajo en equipo y la responsabilidad común por mantener un compromiso con la transparencia; y últimamente la innovación en el manejo de información en lo referente a los trámites y servicios ofrecidos por el Ayuntamiento.

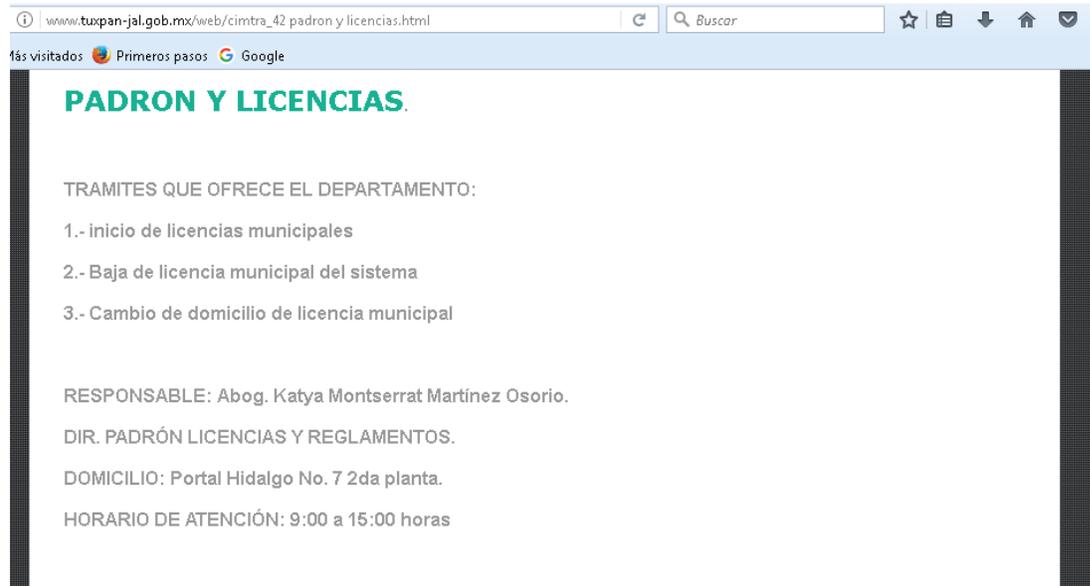
**Tuxpan, Jalisco. Julio del 2017**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ignacio González Hernández', with a date 'Jun 6/29' written above it.

**Ing. Ignacio González Hernández**  
**Consultor**

# Anexo:

## ANEXO 1: TRÁMITES Y SERVICIOS



www.tuxpan-jal.gob.mx/web/cimtra\_42 padron y licencias.html

Buscar

Más visitados: Primeros pasos Google

### PADRON Y LICENCIAS.

TRAMITES QUE OFRECE EL DEPARTAMENTO:

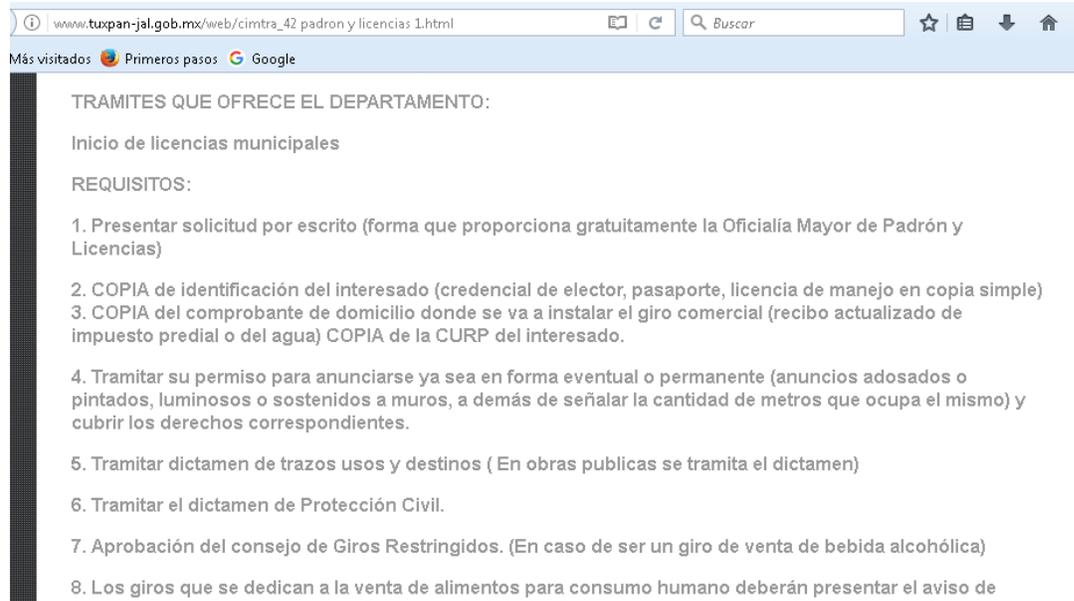
- 1.- inicio de licencias municipales
- 2.- Baja de licencia municipal del sistema
- 3.- Cambio de domicilio de licencia municipal

RESPONSABLE: Abog. Katya Montserrat Martínez Osorio.

DIR. PADRÓN LICENCIAS Y REGLAMENTOS.

DOMICILIO: Portal Hidalgo No. 7 2da planta.

HORARIO DE ATENCIÓN: 9:00 a 15:00 horas



www.tuxpan-jal.gob.mx/web/cimtra\_42 padron y licencias 1.html

Buscar

Más visitados: Primeros pasos Google

TRAMITES QUE OFRECE EL DEPARTAMENTO:

Inicio de licencias municipales

REQUISITOS:

1. Presentar solicitud por escrito (forma que proporciona gratuitamente la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias)
2. COPIA de identificación del interesado (credencial de elector, pasaporte, licencia de manejo en copia simple)
3. COPIA del comprobante de domicilio donde se va a instalar el giro comercial (recibo actualizado de impuesto predial o del agua) COPIA de la CURP del interesado.
4. Tramitar su permiso para anunciarse ya sea en forma eventual o permanente (anuncios adosados o pintados, luminosos o sostenidos a muros, a demás de señalar la cantidad de metros que ocupa el mismo) y cubrir los derechos correspondientes.
5. Tramitar dictamen de trazos usos y destinos ( En obras publicas se tramita el dictamen)
6. Tramitar el dictamen de Protección Civil.
7. Aprobación del consejo de Giros Restringidos. (En caso de ser un giro de venta de bebida alcohólica)
8. Los giros que se dedican a la venta de alimentos para consumo humano deberán presentar el aviso de

## **ANEXO 2: INICIATIVA DE REGLAMENTO**

### **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES**

#### **CAPITULO UNO**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y tiene por objeto regular la programación, obtención y control de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos que requiera la Administración Pública Municipal de Tuxpan.

Los organismos descentralizados registrarán sus adquisiciones de acuerdo a la normatividad jurídica de su creación, y a falta de la misma, aplicarán el presente reglamento.

Artículo 2.- Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 75 al 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 23 al 33 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

---